



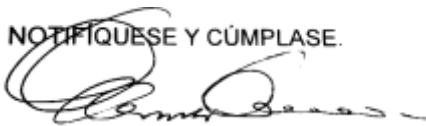
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
DEMANDADO: MAVELINE PALOMINO FRAGOZO Y OTRO.
RADICADO: 20001 31 03 005 2015-00287-00.

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, a través de la cual, el apoderado del demandante coadyuvado con los demandados, solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, el despacho accede a la petición por encontrarla ajustada a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 597 del CGP., en consecuencia, ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas y perjuicios atendiendo a que los demandados coadyuvaron la petición. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, conforme a lo solicitado por la demandada y a lo dispuesto en el artículo 119 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b5c2956d1ade610efcd2aa2c93e2b9600d43f3e84add2b544405ea002bd7ae

Documento generado en 28/01/2022 04:29:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>